

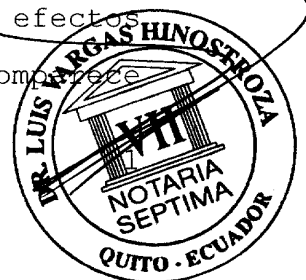


Notaría Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6 ESCRITURA NÚMERO 2166
7 RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA
8 OTORGADO POR
9 BIODENTAL CIA. LTDA.
10 CUANTIA INDETERMINADA
11 Dí 3 Copias
12 MG
13
14

15 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
16 Ecuador, día trece de marzo del dos mil ocho; ante
17 mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis
18 Vargas Hinostroza, comparece el señor Carlos María
19 Mancheno Carrasco, casado, en su calidad de Gerente
20 General y Representante Legal de BIODENTAL CIA.
21 LTDA., conforme consta del documento que se
22 acompaña; el señor compareciente es de nacionalidad
23 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de
24 edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe
25 en virtud de haberme presentado su cédula de
26 ciudadanía, que en fotocopia certificada adjunto,
27 advertido que fue por mí el Notario de los efectos
28 y resultados de esta escritura, de que comparece

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
2 o seducción, dice que eleva a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-**
4 **Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras**
5 **Públicas a su cargo una de RECTIFICATORIA Y**
6 **RÁTIFICATORIA al tenor de las siguientes**
7 **cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
8 **Comparece a la presente Rectificatoria y**
9 **ratificatoria, el señor Carlos María Mancheno**
10 **Carrasco, de estado civil casado, ecuatoriano,**
11 **domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de**
12 **Gerente General y por tanto Representante Legal de**
13 **la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., debidamente**
14 **autorizado conforme consta del documento**
15 **habilitante que se agrega.- CLAUSULA SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía BIODENTAL CIA.
17 LTDA., mediante escritura pública celebrada el
18 siete de noviembre del dos mil siete, ante el
19 doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del
20 cantón Quito, realizó el Aumento de Capital en
21 ochenta mil seiscientos diez dólares, (US\$ 80.610),
22 mediante la capitalización de las utilidades del
23 ejercicio económico dos mil seis por un monto de
24 ochenta mil seiscientos cuatro dólares con un
25 centavo (US\$ 80.604,01), más el aporte en numerario
26 de cinco dólares con noventa y nueve centavos (US\$
27 5,99), con lo cual el capital social de la compañía
28 alcanza a los ochenta y dos mil seiscientos diez



Notaría Séptima de Quito

1 dólares de los Estados Unidos de América (US \$
2 82.610), Aumento de capital y reforma de estatutos
3 que fue debidamente inscrito en el Registro
4 Mercantil el diecinueve de diciembre del dos mil
5 siete.- DOS.- Con fecha veintiocho de enero del dos
6 mil ocho, la Dirección Regional Norte del Servicio
7 de Rentas Internas, mediante resolución número uno
8 uno siete cero uno dos cero cero ocho RREC cero
9 cero cero tres cinco seis, (117012008RREC000356),
10 acepta la petición presentada por el Gerente
11 General de la compañía, autorizándole rectificar
12 los errores cometidos en la declaración de impuesto
13 a la renta del ejercicio fiscal 2006, entre los que
14 se encuentra el valor de Reinvertir y Capitalizar,
15 RECTIFICANDO el valor anterior de ochenta mil
16 seiscientos cuatro dólares con un centavo (US\$
17 80.604,01), por el correcto de sesenta y un mil
18 quince dólares con cincuenta y seis centavos (US\$
19 61.015,56).- TRES.- La Junta General Universal de
20 Socios de la compañía BIODENTAL CIA. LTDA.,
21 celebrada el catorce de febrero del dos mil ocho,
22 resolvió por unanimidad: a) Conocer la solicitud y
23 resolución de la petición de rectificación de la
24 declaración de impuesto a la renta del ejercicio
25 fiscal dos mil seis.- b) Aprobar el balance
26 económico dos mil seis rectificado.- c) Rectificar
27 y ratificar la escritura de Aumento de Capital.- d)
28 Autorizar al Gerente General para que realice los

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 los trámites necesarios para perfeccionar los
2 puntos acordados.- **CLAUSULA TERCERA.-**
3 **RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con estos
4 antecedentes, el señor Carlos María Mancheno
5 Carrasco, en su calidad de Gerente General de la
6 compañía BIODENTAL CIA. LTDA., y debidamente
7 autorizado por la Junta General Universal de Socios
8 antes señalada, procede a: UNO.- RECTIFICAR la
9 escritura de Aumento de Capital de la compañía
10 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito,
11 doctor Luis Vargas Hinostroza, el siete de
12 noviembre del dos mil siete, y debidamente inscrita
13 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
14 diecinueve de diciembre del dos mil siete, mediante
15 la cual se capitalizó el valor de ochenta mil
16 seiscientos cuatro dólares con un centavo (US\$
17 80.604,01), correspondiente al valor erróneo de
18 las utilidades del ejercicio económico dos mil
19 seis; cuando el valor correcto del balance
20 económico dos mil seis conforme la resolución de la
21 Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas,
22 para reinvertir y capitalizar era de sesenta y un
23 mil quince dólares con cincuenta y seis, (US\$
24 61.015,56) y puesto que el Aumento de Capital
25 también se realizó con un aporte en numerario de
26 cinco dólares con noventa y nueve centavos (US\$
27 5,99), la Junta Universal decidió por unanimidad
28 RECTIFICAR en la escritura de Aumento de Capital,



Notaría Séptima de Quito

1 el valor de la capitalización de las utilidades
2 del ejercicio dos mil seis, de ochenta mil
3 seiscientos cuatro dólares con un centavo (US\$
4 80.604,01); y con el fin de conservar la
5 estructura societaria de la compañía al valor
6 correcto de sesenta y un mil catorce dólares con
7 un centavo (US\$ 61.014,01).- DOS.- En
8 cumplimiento con lo dispuesto por la Junta
9 General Universal de Socios del catorce de febrero
10 del dos mil ocho, se procede a RECTIFICAR, la
11 reforma al Artículo Séptimo, del Estatuto Social
12 de la compañía, cuyo texto será el siguiente:
13 "ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El
14 capital de la compañía es de SESENTA Y TRES
15 MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (US\$ 63.020), dividido en sesenta y tres
17 mil veinte participaciones (63.020) de UN DÓLAR
18 cada una, pagaderas en numerario y de acuerdo
19 al siguiente cuadro de integración de capital:-----

20 SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE NUMERAR.	UTILIDADES NO DISTR.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NO. PART.	% PART.
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$		
23 Marco V. Serrano	1.200	3,59	36.608,41	36.612	37.812	37.812	60
24 Maira Mancheno	800	2,40	24.405,60	24.408	25.208	25.208	40
25 TOTAL	2.000	5,99	<u>61.014,01</u>	61.020	<u>63.020</u>	63.020	100

26 TRES.- El compareciente mediante el presente
27 instrumento ratifica la escritura de Aumento de
28 Capital de la compañía denominada BIODENTAL CIA.
29 LTDA., celebrada ante el Notario Séptimo del
30 Cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 siete de noviembre del dos mil ocho, e inscrita en
2 el Registro Mercantil del Cantón Quito el
3 diecinueve de diciembre del dos mil siete; y,
4 deberá entenderse como complementarios los dos
5 instrumentos, esto es, el singularizado
6 anteriormente y el presente; con lo cual se
7 RATIFICA, la escritura de Aumento de Capital
8 celebrado.- Se adjuntan como habilitantes la
9 resolución número uno uno siete cero uno dos cero
10 cero ocho RREC cero cero cero tres cinco
11 seis, emitido el veintiocho de enero del dos
12 mil ocho por la Dirección Regional Norte del
13 Servicio de Rentas Internas, mediante la cual
14 se autoriza la rectificación de los errores
15 contenidos en la declaración de Impuesto a
16 la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal
17 dos mil seis y el Acta de la Junta General
18 Universal de Socios de la compañía BIODENTAL
19 CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar
20 las demás solemnidades necesarias para la total
21 perfección de esta escritura pública.- (firmado)
22 Abogada Paulina Maiquiza Palate, Matrícula
23 Profesional diez mil ciento cuarenta y dos del
24 Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí
25 la minuta que queda elevada a escritura pública
26 con todo el valor legal y que el señor
27 otorgante acepta en todas y cada una de sus
28 partes; para la celebración de esta escritura



Notaría Séptima de Quito

1 se observaron los preceptos legales del caso; y,
2 leída que le fue al señor compareciente esta
3 escritura, íntegramente, por mí el Notario, se
4 ratifica y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy
5 fe.-

6

7

8

Carlos Mancheno

9 SR. CARLOS MARIA MANCHENO CARRASCO

10 C.C.No. 0600 471981

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Luis Vargas Hinojosa
El Notario,

Dr. Luis Vargas Hinojosa



BIODENTAL Cía. Ltda.

251228

Quito, 17 de marzo del 2006

Sr.

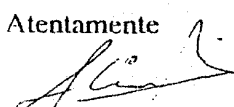
Carlos María Mancheno Carrasco

Ciudad

De mis consideraciones

Comunico a usted que en la Junta Universal de Socios de Biodental Cía. Ltda.. llevada a cabo el 17 de marzo del 2006 ha sido nombrado **GERENTE GENERAL** de la Compañía, a la vez que actuará como **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma por el período de dos años.

Atentamente


Sr. Adriana Ron
SECRETARIA AD-HOC

FACTURA: 251228

REPERTORIO: 25548

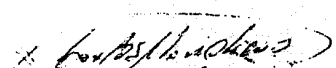
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

RAZON:

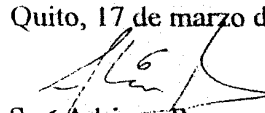
Acepto el cargo y el nombramiento, de Gerente General y Representante Legal de Biodental Cía. Ltda.. el cual lo asumiré a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, comprometiéndome a la vez a desempeñar con fidelidad, honestidad y en observancia de las disposiciones legales mis funciones

Quito, 17 de marzo del 2006


Carlos María Mancheno Carrasco
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
CI 060047198-1

Certifico en mi calidad de secretaria que el Señor Carlos María Mancheno Carrasco, aceptó ser Gerente General y Representante Legal de Biodental Cía. Ltda.. por un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil

Quito, 17 de marzo del 2006


Sr. Adriana Ron
SECRETARIA AD-HOC

Biodental Cía. Ltda.. se constituye mediante Escritura Pública el 07 de mayo del 2004 ante el Notario Dr. Oswaldo Mejía Espinosa de la Notaría Cuadragésima e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de junio del 2004, bajo el número 1465 Tomo 135.

BIODENTAL Cía. Ltda.

José María Guerrero N 70-254 y Pedro de Ibarra
E-mail: biodental@sng.com.ec

Telfs: 249-3284 / 249-8757 / 249-6284
225-3504 Fax: 249-0624

Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **6303** del Registro
de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **30 JUN. 2006**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

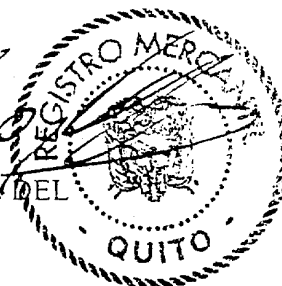


Número de Recibo

303523 

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a trece de Marzo del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RG:mm.-

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

Es compulsa del documento que
antecede; en fe de ello y como habilitante
de esta escritura, le confiero sellada y
firmada en Quito, **MARZO 13 2008**

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIODENTAL CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho, a las 10h00, se reúne la Junta Universal General de Socios de la Compañía BIODENTAL CIA. LTDA., en su local ubicado en la calle José Raygada N45-294 y Av. Mariscal Sucre, de esta ciudad de Quito, encontrándose todo el capital reunido, la señorita Presidente Ad-hoc, ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los siguientes socios, el señor doctor Marco Vinicio Serrano Mejía, con un capital pagado de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200.00), y la señora economista Maira Yanina Mancheno Torres, con un capital pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), el cual representa el 100% del capital total de la Compañía, por lo cual los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día que a continuación se mencionan.

La señorita Presidente Ad-hoc, declara legalmente establecida la Junta General Universal. Actúa en calidad de secretario el señor Carlos María Mancheno Torres, quien por disposición de la Presidente ad-hoc, procede a la lectura de los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento de la solicitud y resolución de la petición tendiente a rectificar errores cometidos en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006.
2. Aprobación del balance económico 2006 rectificado.
3. Rectificatoria y ratificación de la escritura de Aumento de Capital.

Puntos que son aprobados por unanimidad por la Junta General Universal.

1. El Gerente General, señor Carlos María Mancheno Carrasco, da conocimiento a la Junta Universal que con fecha 24 de agosto de 2007, presentó ante el Servicio de Rentas Internas, una petición tendiente a RECTIFICAR los errores cometidos en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, trámite signado con el N° 117012007047883 y que con fecha 28 de enero del 2008, la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución N° 117012008RREC000356, acepta la petición presentada por el Gerente General de la compañía, tendiente a que se le autorice rectificar los errores contenidos en la declaración de impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2006, el administrador entrega una copia de la resolución a cada uno de los socios, y todos los sustentos contables para el conocimiento de los socios de las siguientes rectificaciones que se han realizado en el balance económico 2006:

CASILLA	DETALLE	VALORES DECLARADOS	VALORES CORRECTOS
315	Cta y Docs por cobrar	118.208,93	79.400,96
317	Provisión Cuentas Incobrables	1.182,09	794,01
339	Total Activo Corriente	155.027,93	116.608,94
399	Total del Activo	183.803,44	145.383,55
425	Obligaciones IR por pagar del ejercicio	26.446,22	22.572,95
429	Inventario de productos terminados y	27.445,71	21.682,73

	mercadería en almacén		
439	Total Pasivo Corriente	135.715,88	126.079,63
499	Total del Pasivo	135.802,74	126.166,49
517	Utilidad del ejercicio	123.727,75	94.944,11
598	Total Patrimonio Neto	48.000,70	19.217,06
599	Total Pasivo y Patrimonio	183.803,44	145.383,55
602	Ventas netas locales gravadas con tarifa cero	338.365,76	299.557,79
699	Total ingresos	760.765,76	721.957,79
752	Provisión cuentas incobrables	1.182,09	794,01
799	Total costos y gastos	577.794,34	577.406,26
801	Utilidad del ejercicio	182.971,42	144.551,53
803	15% participación trabajadores	27.445,71	21.682,73
806	Gastos no deducibles en el país	42.789,15	43.953,40
811	Amortización pérdidas tributarias años anteriores	38.881,43	30.717,20
814	Utilidad gravable	159.433,43	136.105,00
816	Reinvertir y capitalizar	80.604,01	61.015,56
817	Saldo Utilidad gravables	78.829,42	75.089,44
818	Impuesto a la renta causado	31.797,96	27.924,69
897	Anticipo próximo año	10.547,24	8.610,61
899	Saldo impuesto a la renta a pagar	26.446,22	22.572,95

Indicando que en la casilla 816 de la cuenta Reinvertir y capitalizar el valor declarado fue de \$ 80.604,01, y con dicho valor se procedió a realizar el Aumento de capital, cuando el VALOR CORRECTO para reinvertir y capitalizar era de \$ 61.015,56, por lo que propone a la Junta Universal se realice una escritura de Rectificación al Aumento de Capital.

2. Los socios revisan la documentación entregada por el Gerente General y deciden aprobar por unanimidad la Rectificatoria realizada a la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, expuesto en el formulario 101, y ordenan al Gerente General y al Contador de la compañía dar conocimiento del Balance rectificado del año 2006, de forma inmediata a la Superintendencia de Compañías.

3. La Junta Universal decide por unanimidad rectificar la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, elevada a escritura pública el 07 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre del 2007, por cuanto el valor correcto para reinvertir y capitalizar era de \$ 61.015,56 y no de \$ 80.604,01, y por cuanto al realizar el Aumento de Capital se realizó un aporte en numerario de US\$ 5.99, que no puede ser modificado; y con el fin de mantener la estructura societaria de la compañía el valor de las utilidades para capitalizar debió ser de \$ 61.014,01. ...



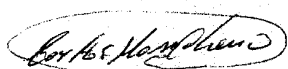
4. Aprobada la Rectificatoria al Aumento de Capital, en la forma indicada se resuelve rectificar el Artículo Séptimo, del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente:

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital de la compañía es de SESENTA Y TRES MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y tres mil veinte participaciones de UN DÓLAR cada una, pagaderas en numerario y de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

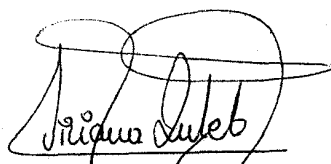
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE EN NUMERARIO	UTILIDADES NO DISTRIBUID	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIP	% DE PARTICIP.
Marco Vinicio Serrano Mejía	\$ 1.200	\$3,59	\$ 36608,41	\$ 36612	\$ 37812	37812	60%
Maira Yanina Mancheno Torres	\$800	\$2,40	\$ 24405,60	\$ 24408	\$ 25208	25208	40%
TOTAL	\$2.000	\$ 5,99	\$ 61014,01	\$ 61020	\$ 63020	63020	100%

La Junta Universal aprueba la RECTIFICATORIA a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, en la forma propuesta y delegan al Gerente General de la compañía, a que realice todos los actos legales, para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta, y se RATIFICAN, en su voluntad de haber realizado el Aumento de capital capitalizando las utilidades del ejercicio económico 2006.

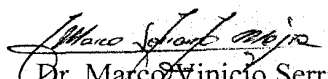
No habiendo otro asunto que tratar, la señorita Presidente Ad-hoc, concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. La señorita Presidente ad-hoc levanta la sesión a las 11h30.



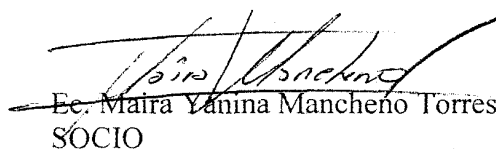
Carlos María Mancheno Carrasco
SECRETARIO
Gerente General



Viviana del Carmen Zuleta Tituaña
PRESIDENTE AD-HOC



Dr. Marco Vinicio Serrano Mejía
SOCIO



Ee. Maira Yanina Mancheno Torres
SOCIO

DIRECCION REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRAMITE Nro. 117012007047883

ASUNTO: Se atiende petición

CONTRIBUYENTE: BIODENTAL CIA. LTDA.

RUC: 1791938690001

RESOLUCION No. 117012008RREC000356
LA DIRECCION REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSIDERANDO:

28 ENE 2008

1. Que, el artículo 2 numeral 4 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que es facultad de la Administración Tributaria el conocer y resolver las peticiones que se propongan, de conformidad con la Ley.
2. Que mediante Resolución No. DRNO-DEL-R-2007-0014 de 14 de diciembre de 2007, publicada en el Registro Oficial No. 245 del 04 de enero de 2008, el Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, ha delegado a la Ing. Mildrey Pazmiño Garzón, Responsable de la Unidad de Reclamos de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, la facultad de atender, sustanciar y resolver las peticiones que presenten los contribuyentes de esta regional en los casos en que existan errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor de los mismos; en el mismo sentido, la imposición de sanciones correspondientes y todas las actividades implícitas relacionadas están comprendidas en el artículo 3 de la delegación de funciones antes mencionada.
3. Que, el día 24 de agosto de 2007, el señor Carlos María Mancheno Carrasco en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del contribuyente **BIODENTAL CIA. LTDA.** según Nombramiento adjunto a foja 28 del expediente administrativo, presenta una petición tendiente a rectificar los errores cometidos en la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, según la documentación presentada por el contribuyente adjunta a foja 19.
4. Que, una vez revisados los documentos adjuntos a la petición, en función de los fundamentos planteados, la normativa aplicable al caso y más pruebas, se observa que:

Sobre la normativa aplicable

- a) Con respecto a la determinación efectuada por el sujeto pasivo, el artículo 89 de la Codificación del Código Tributario, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 del 14 de Junio de 2005, señala lo siguiente: *"La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la Ley o los Reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.*

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración." (Lo subrayado es de la Administración Tributaria).



- b) Los incisos primero y segundo del Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463, del 17 de Noviembre de 2004, señalan: "Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la fiscalización correspondiente." (Lo subrayado es de la Administración Tributaria).

- c) En lo referente a la forma y contenido de los actos, el artículo 81 de la Codificación del Código Tributario, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 del 14 de Junio de 2005, señala lo siguiente: *"Forma y contenido de los actos.- Todos los actos administrativos se expedirán por escrito. Además, serán debidamente motivados enunciándose las normas o principios jurídicos que se haya fundado y explicando la pertinencia de su aplicación a los fundamentos de hecho cuando resuelvan peticiones, reclamos o recursos de los sujetos pasivos de la relación tributaria, o cuando absuelvan consultas sobre inteligencia o aplicación de la ley."*

- d) El artículo 59 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 484, de 31 de diciembre de 2001, señala que: "En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente, siempre que implique un mayor valor a pagar a favor del Fisco y deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, este presentará ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda, una solicitud tendiente a enmendar los errores y en la que explicará la razón de los mismos. Luego del análisis y de encontrar pertinente la solicitud, el Director Regional, mediante resolución, dispondrá que se efectúen las enmiendas, en las respectivas bases de datos. De tal resolución se notificará al contribuyente." (Lo subrayado es de la Administración Tributaria).

- e) El artículo 19 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463, del 17 de Noviembre de 2004, señala expresamente: "Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales que realicen actividades empresariales en el Ecuador y que operen con un capital propio que al 1 de diciembre de cada ejercicio impositivo, supere los veinte y cuatro mil dólares (24.000 USD) o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores a los cuarenta mil dólares (40.000 USD) incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible." (Lo subrayado es de la Administración Tributaria).

Sobre el análisis de la petición.

- f) En la presente petición, de conformidad con los datos que el contribuyente solicita rectificar, se observa que no se registraron correctamente los valores de varias casillas. Considerando que las declaraciones tributarias se deben presentar en función de los resultados que arroja su contabilidad y que la petición planteada requiere un análisis, previo a la definición que debe tomar la Autoridad Tributaria, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable de la presente Resolución, es procedente corregir los errores cometidos en la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, según se detalla a continuación:

Declaración		Impuesto a la Renta		
Año		2006		
Formulario		4258988		
Adhesivo		870131077437		
Fecha de recaudación		17-05-2007		
Casilla	Detalle	Declarado	Como debía declarar	Fojas
315	Ctas y Docs por cobrar	118.208,93	79.400,96	10 - 13, 19, 22 - 27, 31 - 44
317	Provisión Cuentas Incobrables	1.182,09	794,01	
339	Total Activo Corriente	155.027,93	116.608,94	
399	Total del Activo	183.803,44	145.383,55	
425	Obligaciones IR por pagar del ejercicio	26.446,22	22.572,95	
429	Inventario de productos terminados y mercadería en almacén	27.445,71	21.682,73	
439	Total Pasivo corriente	135.715,88	126.079,63	
499	Total del Pasivo	135.802,74	126.166,49	
517	Utilidad del ejercicio	123.727,75	94.944,11	
598	Total Patrimonio Neto	48.000,70	19.217,06	
599	Total Pasivo y Patrimonio	183.803,44	145.383,55	
602	Ventas netas locales gravadas con tarifa cero	338.365,76	299.557,79	
699	Total Ingresos	760.765,76	721.957,79	
752	Provisión cuentas incobrables	-1.182,09	794,01	
799	Total costos y gastos	577.794,34	577.406,26	
801	Utilidad del Ejercicio	182.971,42	144.551,53	
803	15% participación trabajadores	27.445,71	21.682,73	
806	Gastos no deducibles en el país	42.789,15	43.953,40	
811	Amortización perdidas tributarias años anteriores	38.881,43	30.717,20	
814	Utilidad gravable	159.433,43	136.105,00	
816	Reinvertir y capitalizar	80.604,01	61.015,56	
817	Saldo utilidad gravable	78.829,42	75.089,44	
818	Impuesto a la Renta causado	31.797,96	27.924,69	
897	Anticipo próximo año	10.547,24	8.610,61	
899	Saldo Impuesto a la Renta a pagar	26.446,22	22.572,95	

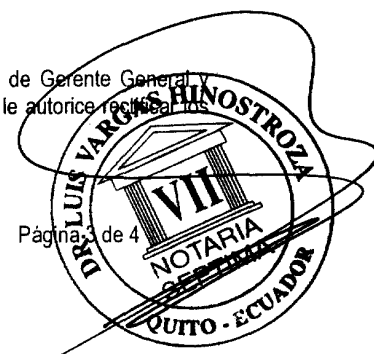
- g) Es preciso advertir al contribuyente que, según lo establecido en el artículo 89 de la Codificación del Código Tributario, la información contenida en las declaraciones de impuestos es definitiva y vinculante para quien la suscribe y de ser el caso para el contador, pudiendo acarrear responsabilidad civil y penal en caso de que se llegase a comprobar actos de simulación, ocultación, falsedad o engaño, de conformidad con lo ordenado en el título IV de la Codificación del Código Tributario, que se refiere al ilícito tributario.
- h) Cabe aclarar que los cambios realizados, no constituyen un acto de determinación por parte del Servicio de Rentas Internas y responde únicamente al uso de la Facultad Resolutiva contenida en el artículo 69 de la Codificación del Código Tributario en base a la propia información y petición del contribuyente.
- i) Adicionalmente, la presente resolución no constituye la aceptación de ingresos, costos, gastos o reconocimiento de crédito tributario consignados en su declaración.
- j) Finalmente, el Servicio de Rentas Internas se reserva el derecho de ejercer su Facultad Determinadora en las condiciones y términos que la Ley y sus Reglamentos prevean.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la petición presentada por el señor Carlos María Mancheno Carrasco en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del contribuyente **BIODENTAL CIA. LTDA.** tendiente a que se le autorice recibir los

117012008RREC000356



Página 3 de 4

errores contenidos en la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, en razón de lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que el Departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas proceda a enmendar los errores contenidos en la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, de conformidad con lo señalado en el literal f) del Considerando Cuarto de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que el Departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas, proceda a la respectiva contabilización de las transacciones implícitas.
4. **HACER CONOCER** al contribuyente que la rectificación en las respectivas bases de datos de los errores contenidos en las declaraciones de impuestos, no obsta la facultad de la Administración Tributaria para analizar la información contenida en dichas declaraciones, como tampoco se opone a sucesivos pronunciamientos sobre los registros contables y los documentos de sustento de las mismas.
5. **ADVERTIR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en las declaraciones de impuestos, los documentos de sustento, así como los registros contables relacionados a la información presentada en referencia con la petición objeto de esta Resolución. Además la Administración Fiscal informa que la rectificación de datos no constituye reconocimiento de crédito tributario, ni aceptación de valores a su favor, así como tampoco justificación alguna sobre notificaciones emitidas por la Administración Tributaria y que dicha rectificación no obsta la facultad de verificación que le asiste. En caso de comprobar la existencia de actos de simulación, ocultación, falsedad o engaño, por los que se haya dejado de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero y que en consecuencia hayan inducido al error en la presente Resolución, tales hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el artículo 342 de la Codificación 2005-009 del Código Tributario, y cuyas sanciones se especifican en el Libro Cuarto de la Codificación 2005-009 del Código Tributario que se refiere al ilícito tributario.
6. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución al señor Carlos María Mancheno Carrasco en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del contribuyente **BIODENTAL CIA. LTDA.** en el domicilio señalado para el efecto, esto es en la Calle José Raygada N45-294 y Av. Mariscal Sucre, frente al Colegio Intisana, Teléfonos: 096277744, 2258628; Telefax: 2259638, en la ciudad de Quito.

NOTIFIQUESE.- Quito, a

28 ENE 2008

REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

f) Mildrey Pazmiño Garzón, FUNCIONARIA DELEGADA DEL DIRECTOR

Lo certifico.


Ing. Henry Pérez R.
**SECRETARIO REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC. ICI. CCP. 08.

0168

05979

Quito,

11 MAR 2008

Señor

Carlos Mancheno Carrasco

Gerente General

BIODENTAL CIA. LTDA.

José Raygada N45-294 y Av. Mariscal Sucre (Av. Occidental) frente al Colegio Intisana,
Sector El Bosque. |

Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su atento oficio ingresado a esta Superintendencia el 19 de febrero del 2008, comunico a usted que, esta Institución acepta como válidos los nuevos estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2006, presentados en formulario 101 Nro. 300024083.

Esta Superintendencia se reserva el derecho de verificar los soportes a los descargos realizados en el formulario rectificatorio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Compañías

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. Luis Machado Piedra

INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/PO/po
EXP. 151851
TRAM. 5400



CIUDADANIA 060047198-1
 MANCHENO CARRASCO CARLOS MARIA
 14 HATO 1947
 CHINCHICAZO/PEÑE/PEÑE
 CHINCHICAZO/CHANO
 LA RAZA 47

Carlos Mancheno



ECUATORIANA***** V1343V1242
 CASADO GLORIA DE LAS MERCEDES TORRES
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 MANUEL MANCHENO
 CARRASCO CARRASCO
 QUITO 16/11/97
 16/11/2009

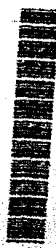
18/12



093-0020
 NUMERO 0600471981
 MANCHENO CARRASCO CARLOS MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



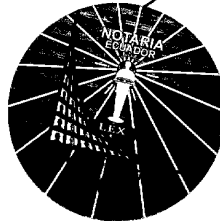


Dr. Luis Vargas Hinostroza

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura rectificatoria y ratificatoria otorgada por BIODENTAL CIA. LTDA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,

Luis Vargas Hinostroza
Dr. Luis Vargas Hinostroza
~~Notario Séptimo de Quito~~



Notaria Séptima del Cantón Quito

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Rectificatoria y Ratificatoria otorgada por BIODENTAL CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha trece de marzo del año dos mil ocho, tome nota de la escritura de Dismunución de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por BIODENTAL CIA. LTDA. Ante mi con fecha trece de octubre del año dos mil ocho.- sellada y firmada en Quito, cinco de diciembre del año dos mil ocho.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Notaría Séptima de Quito

0000001

ESCRITURA NÚMERO 8873
DISMINUCIÓN DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR
BIODENTAL CIA. LTDA.
CUANTIA: US\$ 19.590
Dí 3 Copias
MG

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día trece, de octubre, del dos, mil, ocho; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparece el señor Carlos María Manchengo Carrasco, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de BIODENTAL CIA. LTDA., debidamente autorizado, conforme consta de los documentos adjuntos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, que en fotocopia certificada adjunto, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, de que comparece

Dr. Luis Vargas Hinostroza



sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-**

· Sírvase incorporar en el protocolo de Escritura Publica a su cargo una que contenga la DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIODENTAL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.-**

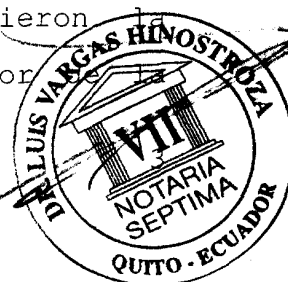
Comparece a la celebración de la presente Escritura de Disminución de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., el señor Carlos María Mancheno Carrasco, de estado civil casado, ecuatoriano , domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y por tanto Representante legal de la compañía, debidamente autorizado conforme consta del documento habilitante que se agrega.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía BIODENTAL CIA. LTDA., fue constituida mediante Escritura pública celebrada el siete de mayo del dos mil cuatro, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, con un capital de DOS MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000), y con un plazo de duración de cincuenta (50) años, la escritura se halla debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de junio del dos mil cuatro, el tipo de inversión es



nacional.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil siete, ante el señor doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, los socios de la compañía efectúan la cesión del cien por ciento de sus participaciones sociales a favor del señor Marco Vinicio Serrano Mejía, en un sesenta por ciento y de la señora Maira Yanina Mancheno Torres en un cuarenta por ciento, escritura inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete.- **TRES.-** Mediante Escritura Publica de fecha siete de noviembre del dos mil siete, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, se realizó el aumento de capital en ochenta mil seiscientos diez dólares, con lo cual el capital social de la compañía alcanzó a los ochenta y dos mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 82.610), aumento de capital y reforma de estatutos que fue aprobada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del dos mil siete.- **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el uno de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, los socios Marco Vinicio Serrano Mejía y Maira Yanina Mancheno Torres, cedieron totalidad de sus participaciones a favor

Dr. Luis Vargas Hinostroza



señorita Jeaneth Verónica Gallardo Culqui, ochenta y un mil setecientas ochenta y cuatro participaciones de un dólar cada una y a favor de la señora Esthela Mercedes Quishpe Andrango, ochocientas veinte y seis participaciones de un dólar cada una, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de septiembre del dos mil ocho.- **CINCO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., celebrada el trece de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad: a) Disminuir el capital social de la compañía de ochenta y dos mil seiscientos diez dólares (US \$ 82.610), a sesenta y tres mil veinte dólares (US \$ 63.020), dividido en sesenta y tres mil veinte participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00), cada una y Reformar el Estatuto Social de la compañía.- b) Dejar sin efecto la escritura pública de Rectificatoria y Ratificatoria.- c) Autorizar al Gerente General, Carlos María Mancheno Carrasco y a la abogada Esthela Quishpe, para que realicen todos los trámites necesarios para perfeccionar los puntos acordados.- **CLAUSULA TERCERA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes, el señor Carlos María Mancheno Carrasco, en su



0000003

Notaría Séptima de Quito

calidad de Gerente General de la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios antes señalada, procede a: **UNO.-** Disminuir el capital social suscrito de la compañía en la suma de diecinueve mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 19.590); con lo que el capital total de la compañía será de **SESENTA Y TRES MIL VEINTE** dólares (US \$ 63.020), dividido en sesenta y tres mil veinte participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.- El capital disminuido corresponde al valor que por error fue declarado en exceso en el ejercicio económico dos mil seis, para reinvertir y capitalizar, y que fue capitalizado mediante la escritura de Aumento de capital descrita en el numeral tres de la cláusula segunda.- **DOS.-** En cumplimiento con lo dispuesto por la Junta General Universal de Socios del trece de octubre del dos mil ocho, se procede a reformar el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente.- "ARTÍCULO SEPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital de la compañía es de SESENTA Y TRES MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 63.020), dividido en sesenta y tres mil veinte participaciones de un

Dr. Luis Vargas Hinostroza

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.00) cada una, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCION DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Jeaneth Verónica Gallardo Culqui	\$ 81.784	\$ 19.394	\$ 62.390	62.390
Esthela Mercedes Quishpe Andrango	\$ 826	\$ 196	\$ 630	630
TOTAL	\$ 82.610	\$ 19.590	\$ 63020	63020

CLÁUSULA CUARTA.- Por disposición de la Junta Universal de socios se deja sin efecto la escritura pública de Rectificatoria y Ratificatoria, suscrita el trece de marzo del dos mil ocho, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito.- **CLAUSULA**

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades



Notaría Séptima de Quito

0000004

necesarias para la total perfección de esta escritura pública.- (firmado) Abg. Esthela Quishpe A., Matrícula profesional número once mil novecientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el otorgante acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente esta escritura de poder especial, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

Carlos Mancheno Carrasco
SR. CARLOS MARÍA MANCHENO CARRASCO
C.C.No. 260047198-1

El Notario,

Luis Vargas Hinostroza

Dr. Luis Vargas Hinostroza



BIODENTAL CIA. LTDA.

Quito, 26 de junio de 2008

Señor
Carlos María Mancheno Carrasco
Ciudad.-

Estimado señor:

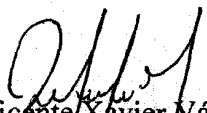
Por resolución de la Junta General Universal de Socios, de la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., celebrada el 26 de junio del 2008, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con los estatutos de la compañía y para el periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía fue constituida con la fecha 07 de mayo del 2004, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de junio del 2004, bajo el número 1465, Tomo 135.

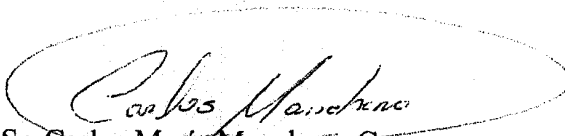
De usted Atentamente,


Sr. Vicente Xavier Vásquez Quiloango
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de Gerente General para el periodo de dos años.

Quito, 26 de junio de 2008

Atentamente,


Sr. Carlos María Mancheno Carrasco
c.c. 060047198-E

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7117 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 26 JUN. 2008



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BIODENTAL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las 10h00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía BIODENTAL CIA. LTDA., en su local ubicado en la calle José Raygada N45-294 y Av. Mariscal Sucre, de esta ciudad de Quito, encontrándose todo el capital reunido, el señor Presidente Ad-hoc, ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren las siguientes socias: la señorita Jeaneth Verónica Gallardo Culqui, con un capital de ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 81.784,00), y la señora Esthela Mercedes Quishpe Andrango, con un capital de ochocientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 826,00), las cuales representan el 100% del capital total de la Compañía, por lo cual las socias acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día que a continuación se mencionan.

El señor Presidente Ad-hoc, declara legalmente establecida la Junta General Universal. Actúa en calidad de secretario el señor Carlos María Mancheno Carrasco por disposición del Presidente ad-hoc, procede a la lectura de los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento del oficio No.SC.Q.IJ.08.016696 de fecha 4 de Julio de 2008 emitido por la Especialista Jurídica de la Superintendencia de Compañías, Dra. Susana Elina Narváez Terán.
2. Disminución de Capital y Reforma de estatutos.
3. Dejar sin efecto la escritura pública de Rectificatoria y Ratificatoria.

Puntos que son aprobados por unanimidad por la Junta General Universal.

1. El Gerente General, señor Carlos María Mancheno Carrasco, da conocimiento a la Junta Universal que con fecha 4 de julio de 2008, se recibió el oficio No.SC.Q.IJ.08.016696 emitido por la Especialista Jurídica de la Superintendencia de Compañías, Dra. Susana Elina Narváez Terán, en el cual se expone que no cabe la rectificatoria al Aumento de Capital aprobado sino una Disminución al Capital y da a conocer a las socias actuales que es necesario realizar dicha disminución de capital por cuanto el 28 de enero del 2008, la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución N° 117012008RREC000356, acepta la rectificación de la declaración de impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2006, y entrega una copia de la resolución del SRI, del balance rectificado del año 2006 presentado y aprobado por la Superintendencia de compañías y demás sustentos contables, para el conocimiento de las socias, cuanto el valor declarado erróneamente para Reinvertir y capitalizar era de \$ 80.604,01, valor con el cual se realizó el Aumento de Capital.



cuando el VALOR CORRECTO para reinvertir y capitalizar era de \$ 61.015,56, por tal motivo es necesario disminuir el capital de la compañía al valor que realmente posee la compañía.

2. Las socias revisan la documentación entregada por el Gerente General y deciden aprobar por unanimidad la Disminución de Capital, de tal forma que el monto del capital a ser disminuido sea de diecinueve mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 19.590).

Aprobada la Disminución de Capital, se resuelve reformar el Artículo Séptimo, del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital de la compañía es de SESENTA Y TRES MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y tres mil veinte participaciones de UN DÓLAR cada una, y de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

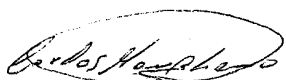
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIP
Jeaneth Verónica Gallardo Culqui	\$ 81.784	19394	\$ 62.390	62.390
Esthela Mercedes Quishpe Andrango	\$826	\$196	\$ 630	630
TOTAL	\$82.610	\$ 19.590	\$ 63020	63020

La Junta Universal aprueba la DISMINUCIÓN de capital de la compañía y Reforma de Estatutos Sociales, en la forma propuesta y delega al Gerente General de la compañía señor Carlos María Mancheno Carrasco, y a la abogada Esthela Quishpe Andrango, a que realice todos los actos legales, para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta

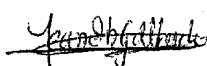
3. La Junta Universal en razón de que no procede la escritura pública de Rectificatoria y Ratificatoria del Aumento de Capital, de fecha 13 de marzo del 2008, suscrita ante el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, la deja sin efecto legal.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente Ad-hoc, concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se

procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. El señor Presidente ad-hoc levanta la sesión a las 11h30.


Carlos María Mancheno Carrasco
SECRETARIO


Diego Fabricio Quishpe Andrango
PRESIDENTE AD-HOC


Srta. Jeaneth Verónica Gallardo Culqui
SOCIA


Sra. Estrella M. Quishpe Andrango
SOCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060047198-1
MANCHENO CARRASCO CARLOS MARIA

NOMBRES APELLIDOS 1.947
FECHA DE NACIMIENTO 02 010 00058
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/ GUANO ACT.
REG. CIVIL CHIMBORAZO/ GUANO ACT.
LUGAR DE RESIDENCIA LA PATATE 47

Carlos Mancheno
Firma del Cedulante



ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO GLORIA DE LAS MERCEDES TORRES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL MANCHENO PROF. JOCLUP.
CARMEN CARRASCO
QUITO 16/11/97
LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE
16/11/2007
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 83372

[Firma]
Firma de la Autoridad



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

001-0021 NÚMERO 0600471981 CEDULA
MANCHENO CARRASCO CARLOS MARIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
LA VICENTINA PARROQUIA

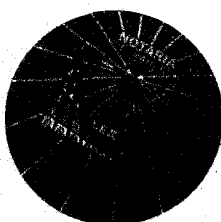
[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, de la escritura de disminución de
capital y reforma de estatutos otorgada por
BODENTAL CIA.LTDA., sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-



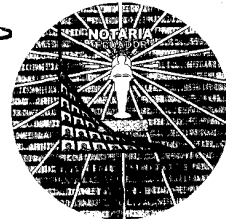
[Firma]
Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



COPIA

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Rectificatoria y Ratificatoria otorgada por BIODENTAL CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha trece de marzo del año dos mil ocho, tome nota de la presente Disminución de Capital y Reforma de Estatutos.- sellada y firmada en Quito, cinco de diciembre del año dos mil ocho.

Luis Vargas
 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía BIODENTAL CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha trece de octubre del año dos mil ocho, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.U.001721 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y cuatro de Abril del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la disminución de capital de US \$ 82.610,00 a US \$63.020,00 y la reforma de estatutos de la compañía.- sellada y firmada en Quito, diez y seis de junio del año dos mil nueve.

Luis Vargas
 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000008

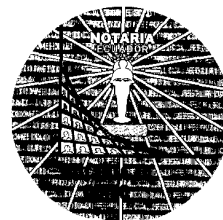
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

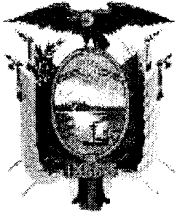
ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001721, dictada el veinte y cuatro de Abril del año dos mil nueve, por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, **RESUELVE** aprobar la disminución de Capital de US \$ 82.610,00 a US \$ 63.020,00; y la Reforma Estatutos de la Compañía BIODENTAL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida compañía otorgada ante mí el siete de Mayo del año dos mil cuatro. Quito, a dieciocho de Junio del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



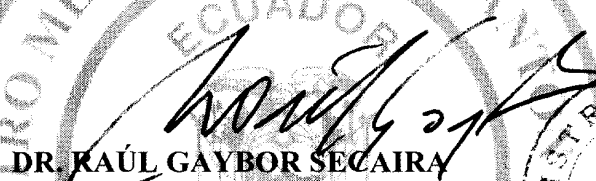


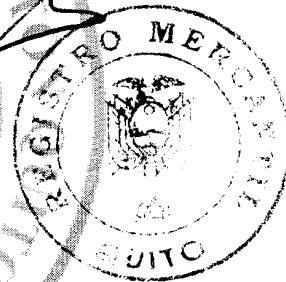
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL SETECIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 24 de abril de 2.009, bajo el número **2210** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1465** del Registro Mercantil de diez de junio de dos mil cuatro, a fs. 1235, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BIODENTAL CÍA. LTDA."**, otorgada el trece de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1331**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024383**.- Quito, a trece de julio del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

